



APRUEBA ANEXO DE CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3.985
QUILLON, 10 JUL 2024

VISTOS:

1. Memorándum N°394 de fecha 21.06.2024 de la Srta. Natalia Aedo Concha, Directora Desarrollo Comunitario, visado por el Administrador Municipal.
2. Anexo de Contratos a Honorarios suscrito con fecha 02.07.2024 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
3. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, Designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024.
5. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
8. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	MODIFICACION SEGÚN ANEXO	PERIODO ANEXO	DEPENDENCIA
DANIEL HERRERA SALDIAS	██████████	Modifica funciones	01/07/2024 al 31/12/2024	DIDECO
SANDRA BUSTOS AVILES	██████████	Modifica funciones	01/07/2024 al 31/12/2024	DIDECO
CARLA ARAYA QUIROGA	██████████	Modifica funciones	01/07/2024 al 31/12/2024	DIDECO

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de desarrollo Comunitario o en su ausencia quien subrogue.

3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP04, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/BGS/YLF/moi
DISTRIBUCIÓN:
SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RRHH



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 de Julio del año dos mil veinticuatro, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **DANIEL HUMBERTO HERRERA SALDIAS**, [REDACTED] Nacionalidad [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **“EL EMPLEADOR”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** han suscrito con fecha 24 de enero de 2024, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°631 de fecha 30 de Enero de 2024.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, se modifica la cláusula **“SEGUNDO”** del contrato primitivo, en relación a cambiar la labor establecida por la de **“Atención de público”**, debiendo cumplir a partir del presente anexo las siguientes funciones:

1. Atención de público de cada postulante al beneficio de exención de aseo domiciliario.
2. Entrega de información de requisitos y formulario de solicitud.
3. Recepción de documentación requerida para los beneficios.
4. Ordenamiento, compilado e informes de los postulantes a exención de derechos de aseo.
5. Envío de documentación correspondiente, vía memorándum a la dirección de administración y finanzas, correspondiente a la exención de aseo.
6. Postulación de beneficios estatales y/o municipales que surjan durante el periodo (subsidio electrónico de luz, entre otros).
7. Difusión comunitaria de la ordenanza de exención de aseos y otros beneficios.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de Julio del año 2024** con vigencia, hasta el **31 de diciembre del año 2024**.



CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

[REDACTED]
DANIEL HERRERA SALDIAS
[REDACTED]



[Signature]
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



[Signature]
EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

[Signature]
JAS/BGS/YL/hoi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 de Julio del año dos mil veinticuatro, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Sra. **SANDRA DEL CARMEN BUSTOS AVILES**, Técnico de nivel superior en Administración Pública, [REDACTED] Nacionalidad [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” y “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” han suscrito con fecha 30 de enero de 2024, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°760 de fecha 02 de Febrero de 2024.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, se modifica la cláusula “**SEGUNDO**” del contrato primitivo, en relación a cambiar la labor establecida por la de “Atención de público”, debiendo cumplir a partir del presente anexo las siguientes funciones:

1. Atención de público de cada postulante al beneficio de exención de aseo domiciliario.
2. Entrega de información de requisitos y formulario de solicitud.
3. Recepción de documentación requerida para los beneficios.
4. Ordenamiento, compilado e informes de los postulantes a exención de derechos de aseo.
5. Envío de documentación correspondiente, vía memorándum a la dirección de administración y finanzas, correspondiente a la exención de aseo.
6. Postulación de beneficios estatales y/o municipales que surjan durante el periodo (subsidio electrónico de luz, entre otros).
7. Difusión comunitaria de la ordenanza de exención de aseos y otros beneficios.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de Julio del año 2024** con vigencia, hasta el **31 de diciembre del año 2024**.



CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.



SANDRA BUSTOS AVILÉS



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JAS/BGS/MLP/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 de Julio del año dos mil veinticuatro, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y la Srta. **CARLA ALEJANDRA ARAYA QUIROGA**, Ingeniero en Administración, [REDACTED] Nacionalidad [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **“EL EMPLEADOR”** y **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** han suscrito con fecha 24 de enero de 2024, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°631 de fecha 30 de Enero de 2024.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, se modifica la cláusula **“SEGUNDO”** del contrato primitivo, en relación a cambiar la labor establecida por la de **“Ejecutivo de atención de público OMIL”**, debiendo cumplir a partir del presente anexo las siguientes funciones:

1. Ejecutivo de atención al público OMIL Promocionar información del mercado laboral.
2. Entregar orientación laboral básica a los/las usuarios/as.
3. Realizar inscripción a los/las usuarios/as en la Bolsa Nacional de Empleo (BNE),
4. Apoyar a la gestión de la OMIL y participar en actividades de difusión de la oferta programática de SENCE y de la red territorial.
5. Derivaciones de personas a empresas que soliciten trabajadores.
6. Entrega a solicitantes de certificado de FONASA y AFP.
7. Entrega información de diversos bonos y beneficios laborales.
8. Postulación de usuarios y usuarias a subsidios SENCE.
9. Confección de documentación requerida
10. Entrega de claves BNE a usuarios AFC.
11. Agendar derivaciones a orientadora laboral.
12. Elaboración de carpetas a empresas con documentación requerida.
13. Digitalización diaria de documentación.
14. Entrega de certificados de inscripción de BNE y cesantía a quien lo solicite.



TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de Julio del año 2024** con vigencia, hasta el **31 de diciembre del año 2024**.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

[REDACTED]
CARLA ARAYA QUIROGA



[Signature]
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



[Signature]
EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JAS/BGS/YLE/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal